

Bogotá D.C., 26 de Febrero de 2024

SV-24-0037585

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 PROMISCOUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 22/02/2024, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminio a nivel nacional.

Demandado: **DEICY JOHANA GUIRAL RAMIREZ**

ID. Demandado: 41962853

No. Proceso: **63-594-4089-002-2024-00029-00**

No. Oficio: **171**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

30099

Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspección

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAIME



IQ051009155381

Bogotá D.C., 23 de Febrero de 2024

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Centro Administrativo Municipal 1er Piso
Quimbaya (Quindío)
J02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 171

Asunto: 63594408900220240002900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	41962853

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

usr rpa. /8036
TBL - 201601037964994 - IQ051009155381



Medellín, 28 de Febrero del 2024

Código interno Nro RL01192221

JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL QUIMBAYARespuesta al Oficio No. **171.0**

Rad: 63594408900220240002900

j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARMENIA, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)

DAVID FELIPE CORTES BOLANOS

Oficio N°**171.0****Demandante**

CASA DEL AGRICULTOR SAS

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
DEICY JOHANA GUIRAL RAMIREZ - 41962853	Cuenta Ahorros - - 4922	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales****Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia**Conmutador:** 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co